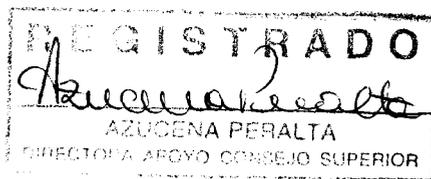




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 785/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo David MINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Medios de Enlace con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 785/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 785/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Medios de Enlace, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, exceptuándolo de lo establecido en la Ordenanza 908 artículo 7.1.2, al alumno Guillermo David MINA, Legajo N° 48069, de



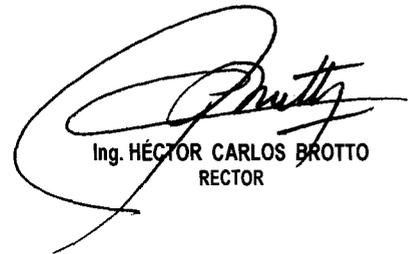
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1980/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior